

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Ante la necesidad de iniciar un nuevo expediente de contratación administrativa, y en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 116 de la LCSP, tengo el honor de informar que se precisa tramitar la siguiente contratación:

N.º DE EXPEDIENTE	PAM. Serv 4/2020 SERVICIO MAYOR
TÍTULO/ASUNTO	Contratación de la dirección facultativa completa (dirección de obra y dirección de ejecución de obra) para las obras de reforma del Parque de Bomberos Jerez de la Frontera, para este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
PROCEDIMIENTO	CONTRATO MAYOR, TRAMITACIÓN ORDINARIA
FORMA DE ADJUDICACIÓN	VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

I. ÓRGANOS RESPONSABLES DEL CBPC

1.- RESPONSABLE DEL CONTRATO
CARGO: DIRECTOR TÉCNICO
NOMBRE: JOSÉ LUIS FERRER RÍOS
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
PRESIDENCIA CBPC

II. CONDICIONES DEL CONTRATO PROPUESTO

3.- OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.1 OBJETO
Contratación de la dirección facultativa completa (dirección de obra y dirección de ejecución de obra) para las obras de reforma del Parque de Bomberos Jerez de la Frontera, para este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
3.2. CPV
71221000-3. Servicios de arquitectura para edificios 71247000-1. Supervisión del trabajo de construcción
3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Se determinarán en el pliego de prescripciones técnicas elaborado al efecto
3.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO
La ejecución de las obras de reforma del Parque de Bomberos de Jerez de la Frontera conlleva la necesidad de una Dirección Facultativa de las mismas, en aplicación de los artículos 2 y 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
3.5. DIVISIÓN EN LOTES
No procede



Código Seguro De Verificación:	+xMDdLFrQYhBiiSbYlpxnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente Del Cbpc: Francisco Vaca García	Firmado	04/11/2020 13:21:00
	El Director Técnico Del Cbpc: José Luis Ferrer Ríos	Firmado	04/11/2020 12:48:31
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+xMDdLFrQYhBiiSbYlpxnQ==		



3.6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Según el artículo 12 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la figura del Director de Obra es única siendo "el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto."
Por tanto, aun cuando pueda haber varios técnicos en la dirección facultativa, la Dirección de Obras sólo puede ser desempeñada por una sola persona, por lo que no es posible dividir en lotes la misma.
La obra se trata de un todo único. En consecuencia, la naturaleza de este servicio no permite la división en lotes del mismo.

3.7. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO. (sólo para contratos de servicios)

A tenor a lo dispuesto en el art. 63 en relación con el art. 116 apartado f) de la LCSP, este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz no dispone de medios personales y materiales para la ejecución de este contrato, y por tanto precisa la contratación de empresas o profesionales externos debidamente cualificados para la ejecución del servicio objeto del presente contrato.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (MÁXIMO) Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUP. BASE LICITACIÓN. IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA AL 21%	PRESUPUESTO NETO IVA INCLUIDO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
27.550,03 €	5.785,51 €	33.335,54 €	136/632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato es de 10 meses.
El plazo para la ejecución de la dirección de la obra será el fijado para la ejecución de las obras (10 meses), y se computará a partir de la fecha del acta de inicio de las obras; todo ello con independencia de que el contrato continúe por el tiempo necesario para realizar su recepción y liquidación, de acuerdo con lo previsto en el apartado 7 del artículo 29 LCSP. El plazo de ejecución del contrato de obras de reforma del Parque de Bomberos de Jerez de la Frontera, es de 10 meses, desde la comprobación del replanteo. Al ser este contrato complementario de otro principal, el contrato de reforma del Parque de Bomberos de Jerez de la Frontera, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.7 LCSP, "la iniciación del contrato quedará en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal."

6.- DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES

2021 (10 meses)	33.335,54 €
-----------------	-------------

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO IVA EXCLUIDO

27.550,03 €

8.- PRÓRROGAS

No procede

9.- MODIFICACIONES POSIBLES

No procede

10.- SOLVENCIA EXIGIDA

SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA	Se determinará en el PCAP
--------------------------------	---------------------------



Código Seguro De Verificación:	+xMDdLFrQYhBiiSbYlpxnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente Del Cbpc: Francisco Vaca García	Firmado	04/11/2020 13:21:00
Observaciones	El Director Técnico Del Cbpc: José Luis Ferrer Ríos	Firmado	04/11/2020 12:48:31
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+xMDdLFrQYhBiiSbYlpxnQ==		Página 2/3



11.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

Los licitadores deberán estar en posesión de la siguiente titulación:
 -Director de Obra: Necesidad de disponer del título de Licenciado en Arquitectura Superior,
 -Director de Ejecución: Necesidad de disponer del título de Arquitecto Técnico o Aparejador, o superior.

SOLICITUD DE RESERVA DE CRÉDITO AL DEPARTAMENTO ECONÓMICO

12.- SOLICITUD CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Se solicita a la Intervención de Fondos que informe sobre la existencia de consignación adecuada y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato que como máximo ascienden a lo determinado en el punto 4 y distribuido en anualidades como se especifica en el punto 6.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR TÉCNICO

EL PRESIDENTE DEL CBPC



Código Seguro De Verificación:	+xMDdLFrQYhBiiSbYlpxnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente Del Cbpc: Francisco Vaca García	Firmado	04/11/2020 13:21:00
	El Director Técnico Del Cbpc: José Luis Ferrer Ríos	Firmado	04/11/2020 12:48:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+xMDdLFrQYhBiiSbYlpxnQ==		

